

Chile

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





OEA/Ser.L/XIV.6.2 Rev. 1
MEM/INF.2006 Add.9

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

CHILE

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Chile, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Secretaría Ejecutiva;
- Ministerio Público:
 - Unidad Especializada de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;
 - Unidad Especializada en Cooperación Internacional y Extradiciones;
 - Unidad Especializada en Lavado Dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado;
- Ministerio de Salud:
 - Unidad de Salud Mental, Programa de Alcohol y Drogas;
 - Departamento de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas;
- Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Movilización Nacional;
- Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Antinarcoóticos;
- Carabineros de Chile, Departamento de Drogas;
- Agencia Nacional de Inteligencia, Dirección Nacional;
- Unidad de Análisis Financiero;
- Instituto de Salud Pública.



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Chile se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCION

Chile tiene una superficie de 756.950 kilómetros cuadrados y 6.171 kilómetros de fronteras (al norte con Perú 160 kilómetros; al noreste con Bolivia 861 kilómetros y al este con Argentina 5.150 kilómetros), y tiene 6.435 kilómetros de litoral. El país tiene una población de 16.134.219 habitantes (2006) conformada por variados grupos étnicos: blancos, mestizos y amerindios. El país tiene una tasa de alfabetización de 96%. Chile es una República constitucional dividida en 13 regiones (entre estas está la Región Metropolitana de Santiago, la capital del país). El país tiene un Producto Interno Bruto per cápita de US\$ 12.600 y una tasa de inflación de 2,1% (2006). La totalidad de las exportaciones de Chile al año es de US\$ 58,21 billones, las cuales dependen de las exportaciones principales de cobre, pescado, frutas, papel, pulpa, químicos y vinos.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Chile cuenta con la Estrategia Nacional sobre Drogas, la cual fue aprobada por el Presidente de la República y el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) en diciembre del 2002, con vigencia hasta diciembre del 2008. La Estrategia Nacional contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. Su proceso de aprobación requiere de reuniones de las autoridades competentes, consultas a expertos, y la aprobación por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Chile informa que las autoridades regionales, provinciales, municipales y locales tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas (salud, educación). Así mismo, indica que desarrolla políticas de descentralización en la totalidad de sus regiones.

La Estrategia Nacional sobre Drogas cuenta con un presupuesto que se compone de asignaciones directas del presupuesto general del estado, asignaciones del presupuesto específico de otras entidades públicas al tema de las drogas y de la cooperación internacional.

Presupuesto para la Estrategia Nacional, 2004–2006

Área	Presupuesto Ejecutado (US\$)		
	2004	2005	2006
Reducción de la Demanda	19.991.211	21.914.538	25.254.566
Lavado de Activos	-	1.254.294	1.402.920

El país informa que no puede presentar la información correspondiente a las actividades de reducción de la oferta y medidas de control debido a la imposibilidad de identificar los recursos destinados a la aplicación de la estrategia nacional de drogas dentro de las partidas presupuestarias de las instituciones con responsabilidad en estas materias.

El Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes* (CONACE) creado en 1991 es la autoridad nacional que coordina las políticas nacionales antidrogas, tiene la calidad de organismo asesor

* Consultar la dirección: http://www.conacedrogas.cl/inicio/organigrama_conace.php



del Presidente de la República en esta materia, se encuentra presidida por el Ministro del Interior y está conformada por todos los ministerios e instituciones con competencia en materia de drogas.

CONACE cuenta con un presupuesto anual integrado cuyas fuentes de financiamiento provienen de la asignación del gobierno y de la cooperación internacional.

Presupuesto del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Propuesto (US\$)	Presupuesto Total Recibido (US\$)
2004	2.141.712	2.141.712
2005	2.231.154	2.231.154
2006	2.512.856	2.512.856

La CICAD observa con satisfacción que el país mantiene en ejecución su actual Estrategia Nacional de Drogas desde el año 2002, cubriendo ésta todas las áreas relevantes del problema de las drogas y garantizando su ejecución en todo el territorio nacional.

B. Convenciones Internacionales

Chile ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (julio de 2004);
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (octubre de 1998);
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego. Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, 1997 (octubre de 2003);
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961. modificada por el Protocolo de 1972 (febrero de 1968);
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (mayo de 1972);
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (agosto de 1997);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (abril de 1997);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (febrero de 2005) con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (febrero de 2005) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (febrero de 2005);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (septiembre de 2006).

El país no ha suscrito el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

Chile informa que en febrero de 2005 se promulgó la Ley N° 20.000 que sustituyó a la Ley N° 19.366. Tal cuerpo legal entre otras materias incorpora medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales en conformidad con lo señalado en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988.



La CICAD reconoce que el país ha ratificado la mayoría de los convenios internacionales vigentes en materia de drogas, en especial la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción en el transcurso del año 2006. No obstante, observa con preocupación que aún no se haya adherido al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pese a tratarse de una recomendación reiterada desde la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIÓN:

1. **ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL. RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.**

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Chileno de Drogas¹ es la entidad que organiza, recopila y coordina estadísticas y otra información relacionada con las drogas. Chile realiza estudios nacionales sobre consumo de drogas y factores relacionados con una periodicidad bienal a partir de 1994 en población general y a partir del año 1995 en población escolar.

En el contexto de la demanda de drogas el país ha realizado los siguientes estudios: Encuesta de Estudiantes de Enseñanza Media (2005), Encuesta Nacional de Hogares (2004 y 2006), Registro de Pacientes en Centros de Tratamiento (2004, 2005 y 2006), Estudio Transversal en Pacientes en Centros de Tratamiento (2004, 2005 y 2006), Registro de Fallecidos asociando consumo de drogas y causa de muerte (2004, 2005 y 2006), Encuesta de Estudiantes de Enseñanza Superior (2004 y 2006) y Estudio sobre el Precio de Venta de la Droga (2004 y 2006). Chile ha realizado estudios del impacto económico o social de drogas utilizando los indicadores del costo de drogas disponibles.

El país tiene una "línea de ayuda" denominada "Fonodrogas"² que tiene por misión informar y orientar al público usuario acerca de problemas asociados al consumo de drogas. Durante el año 2005 atendió a 7.369 consultantes.

Chile distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación y cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas el cual ascendió a US\$ 173.585 en el año 2004, US\$ 717.170 en el año 2005 y US\$ 668.868 en el año 2006.

La CICAD observa con satisfacción que el país desarrolle de manera sistemática múltiples estudios orientados a estimar la magnitud del consumo de drogas y que cuente además con información para la mayoría de los indicadores para el estudio

¹ Consultar: www.conacedrogas.cl/inicio/obs_naci.php

² El número telefónico es : 188 800 100 800



sobre el costo de las drogas. Asimismo, la CICAD reconoce la capacidad para divulgar información con la que cuenta el país.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Chile está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población. En este sentido el país informa que en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) en conjunto con el Ministerio de Educación han desarrollado una serie de programas de prevención en el ámbito educacional los cuales se ofrecen y se aplican en establecimientos municipalizados, particulares subvencionados y particulares pagados de todas las regiones del país.

Los programas de prevención escolar que se ofrecen a la totalidad de las unidades educativas del país llegan a 13.000 establecimientos educacionales que representan una matrícula cercana al 90% del total de estudiantes de educación básica y media. Dichos programas cubren desde el nivel preescolar al universitario pasando por los niveles primario y secundario. Asimismo, el país se encuentra implementando programas de prevención para niños y adolescentes en situación de calle, adultos, mujeres en el lugar de trabajo (organismos públicos y sector privado), reclusos y soldados conscriptos que cumplen el servicio militar.

Durante los años 2004–2006 se ofrecieron en el país cursos breves de actualización y de perfeccionamiento para profesores y maestros, trabajadores sociales, trabajadores de la salud, agentes policiales, consejeros de tratamiento de drogas, guardias de cárceles y líderes comunitarios. Se ofrecieron también diplomados, certificados, títulos universitarios de pregrado, maestrías, doctorados de postgrado y programas de capacitación regionales e internacionales.

Chile indica que varias de sus universidades incluyen materias sobre prevención y tratamiento de las adicciones en el currículo general así como la existencia de cursos a nivel técnico, diplomados y cursos especiales sobre el tema a nivel universitario. Chile, además, informa que la Universidad Central ofrece una Maestría en Drogodependencias que tiene una duración de dos años. Al respecto añade que en el año 2006 se graduaron 25 alumnos.

En el marco del memorando de entendimiento que CONACE mantiene con la CICAD, el país ha apoyado la formación de varios profesionales del hemisferio a través de pasantías y seminarios en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación. El país informa que los cursos anteriormente descritos satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.

El país informa que durante el período 2004–2006 realizó evaluaciones de los programas de prevención. Así el país dentro del programa de prevención del consumo de drogas del Ejército de Chile inició una evaluación denominada “Evaluación de los efectos del programa de prevención dirigido a conscriptos que realizaron el servicio militar”.

Por otra parte el país informa que a partir de los datos del estudio de consumo de drogas en población escolar (2005) se pudo evaluar indirectamente la efectividad del programa de prevención escolar “Quiero Ser”.

La CICAD observa con satisfacción los esfuerzos realizados por el país en la implementación de programas de prevención para diferentes poblaciones objetivo



y la existencia de una importante oferta de materias y diplomados en prevención y asistencia de las adicciones a nivel universitario. La CICAD observa que muchos de los programas de prevención implementados no han sido objeto de evaluaciones en el período 2004-2006, no obstante, el país informa que tiene previsto evaluar algunos de ellos.

RECOMENDACIÓN:

2. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AUN NO EVALUADOS Y CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA EL PAÍS.

B. Tratamiento

Chile ha establecido normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional, provincial y local. Los documentos que rigen estas normas son: la guía voluntaria denominada "Orientaciones Técnicas para el Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogas" del Ministerio de Salud y las guías obligatorias denominadas "Normas Técnicas y Administrativas" y "Norma Técnico-Administrativa para la Aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud en los Planes de Tratamiento para Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas".

Al respecto, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) y el Ministerio de Salud son las instituciones encargadas de mantener el registro de centros y programas de tratamiento sobre farmacodependencia.

El país informa que cuenta con los instrumentos necesarios para la acreditación de servicios y programas de tratamiento. El Ministerio de Salud es el encargado de esta acreditación, cuya metodología se basa en el Reglamento de la Autoridad Sanitaria que describe los requisitos necesarios para entregar la autorización de funcionamiento de un centro.

El Ministerio de Salud (MINSAL) y las comisiones conjuntas con CONACE son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como para evaluar la calidad de los servicios brindados. El país informa que estas evaluaciones se llevan a cabo dos veces al año. Las evaluaciones contemplan tanto los aspectos administrativo-financieros como de cobertura y de indicadores de logro terapéutico. El país informa que estas evaluaciones muestran resultados satisfactorios en cobertura de acuerdo a los compromisos anuales establecidos por los centros de tratamiento y una satisfactoria ejecución presupuestaria.

El país informa que se provee capacitación permanente y cursos breves de actualización para el personal de tratamiento por drogas.

Chile indica que cuenta con programas de atención a pacientes ambulatorios y a pacientes internados sean estos adultos o menores de ambos sexos. Así mismo, provee detalles sobre los servicios de tratamiento de drogas existentes en el país en la siguiente tabla:

**Servicios de Tratamiento**

Servicios	Número de Servicios Públicos	Número de Servicios Privados	Cobertura Geográfica		
			Municipal	Regional/ Provincial	Nacional
Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de caso	203	-	X	-	-
Desintoxicación de caso	3	1	-	X	X
Tratamiento y rehabilitación	96	92	X	X	-

El país cuenta con centros de tratamiento orientados a mujeres y a adolescentes, Así como con centros de tratamiento al interior de centros penitenciarios del país tanto para hombres como para mujeres donde se realiza tratamiento ambulatorio y residencial. También cuenta con centros de tratamiento orientados específicamente a adolescentes con problemas judiciales.

Chile ha realizado estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas de modalidades de tratamiento del uso indebido y abuso de drogas, rehabilitación y reinserción social. El país informa que se encuentran en proceso dos estudios: uno de evaluación de la permanencia de los logros terapéuticos en el programa general de tratamiento y rehabilitación y otro de evaluación de procesos y resultados de un programa iniciado el año 2004 dirigido a la población infanto-adolescente que se encontraba en tratamiento.

Según CONACE y el Fondo Nacional de Salud (FONASA) el número total de programas de tratamiento de Chile en el 2004 fue 207, 198 en el 2005 y 205 en el 2006. Del mismo modo informa que en el 2006 fueron siete los nuevos programas de tratamiento iniciados.

De acuerdo a las estadísticas que emanan de los informes de resultados anuales del convenio CONACE-MINSAL-FONASA 6.300 pacientes recibieron tratamiento por abuso de drogas en el 2004, otros 6.360 pacientes en el 2005 y 7.367 pacientes durante el 2006, tanto en las modalidades ambulatorio básico como ambulatorio intensivo y residencial.

El país informa que cuenta a partir del año 2006 con un completo sistema de registro de los centros de atención con los que se han establecido convenios de atención, contándose de este modo con información completa sobre las personas en tratamiento en los ámbitos público y privado de todo el país.

La CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas, tiene un sistema de acreditación y supervisión de los servicios de tratamiento existentes y mantiene periodicidad en las evaluaciones realizadas.

La CICAD reconoce la existencia de una importante oferta de este tipo de servicios así como su orientación específica a determinadas poblaciones y advierte satisfactoriamente que se practica la evaluación de los programas de tratamiento del uso indebido y abuso de drogas.

C. Estadísticas sobre consumo

Chile cuenta con estudios sobre los indicadores del uso de drogas (tasa de prevalencia e incidencia) entre la población general y específica del país. Al respecto proporciona las siguientes tablas:

**Prevalencia del Consumo de Drogas en la Población General - 2006**

Edad del Grupo Encuestado: 12 a 64 Años									
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Ultimos 12 meses (porcentaje)			Ultimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	84,0	83,0	83,5	75,3	69,2	72,2	62,7	51,0	56,7
Tabaco	69,5	65,4	67,4	48,3	45,3	46,8	42,7	39,2	40,9
Solventes o inhalantes	1,9	0,5	1,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1
Marihuana	32,2	16,7	24,3	9,9	4,2	7,0	6,0	2,0	3,9
Heroína	0,2	0,0	0,1	0,1	-	0,04	-	-	-
Basuco, pasta de coca	4,4	1,0	2,6	1,0	0,2	0,6	0,5	0,0	0,3
Hcl de Cocaína	8,8	3,0	5,9	1,9	0,6	1,2	0,9	0,3	0,6
Crack	0,3	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	-	-	-
Benzodiazepinas	5,9	7,8	6,9	2,7	4,0	3,4	0,8	1,7	1,3
Estimulantes	3,3	1,4	2,3	0,6	0,3	0,4	0,1	0,0	0,1
MDMA (éxtasis)	0,7	0,1	0,4	0,2	0,0	0,1	-	-	-
Cualquier droga ilícita	33,0	17,4	25,1	10,6	4,7	7,6	6,4	2,3	4,3

Incidencia del Consumo de Drogas en la Población General - 2006

Edad del Grupo Encuestado: 12 a 64 Años						
Tipo de droga	Ultimos 12 meses (porcentaje)			Ultimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	9,7	9,2	9,4	5,6	5,4	5,5
Tabaco	8,0	7,1	7,5	4,4	4,9	4,6
Marihuana	2,5	1,6	2,0	0,6	0,4	0,5
Basuco, pasta de coca	0,4	0,1	0,3	0,01	0,2	0,1
Hcl de Cocaína	0,4	0,3	0,4	0,2	0,2	0,2

**Prevalencia del Consumo de Drogas en Población Escolar - 2005**

Población Escolar de 8° Año de Educación Básica a 4° Año Enseñanza Media									
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Ultimos 12 meses (porcentaje)			Ultimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	72,0	74,7	73,4	58,1	62,2	60,2	43,6	43,6	43,6
Tabaco	66,3	73,5	69,9	49,0	57,8	53,5	38,5	45,0	41,8
Solventes o inhalantes	6,9	5,5	6,2	3,3	2,6	3,0	1,4	0,9	1,2
Marihuana	21,3	18,4	19,9	16,4	14,1	15,2	7,3	5,6	6,5
Alucinógenos	4,90	2,6	3,7	2,2	1,2	1,7	0,9	0,4	0,7
Basuco, pasta de coca	4,8	2,7	3,7	3,4	1,8	2,6	1,6	0,7	1,2
Hcl de Cocaína	6,0	3,5	4,7	3,7	2,1	2,9	1,6	0,9	1,2
Crack	4,2	1,9	3,0	2,2	1,0	1,6	1,0	0,4	0,7
Tranquilizantes, sedantes y depresivos sin receta médica	2,0	2,0	2,0	0,2	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2
Estimulantes	5,3	4,0	4,6	2,8	2,4	2,6	1,3	0,8	1,1
MDMA (éxtasis)	5,0	3,1	4,0	2,5	1,5	2,0	1,1	0,5	0,8

Incidencia del Consumo de Drogas en Población Escolar - 2005

Población Escolar de 8° Año de Educación Básica a 4° Año Enseñanza Media						
Tipo de droga	Ultimos 12 meses (porcentaje)			Ultimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	25,9	24,7	25,3	9,7	7,1	8,4
Tabaco	21,4	20,2	20,1	8,5	6,6	7,5
Solventes o inhalantes	3,3	2,4	2,9	1,2	0,7	0,9
Marihuana	9,1	7,9	8,4	2,9	1,7	2,3
Alucinógenos	2,5	1,4	2,0	0,8	0,4	0,6
Heroína	2,6	1,5	2,0	1,1	0,5	0,8
Basuco, pasta de coca	3,3	2,0	2,7	1,1	0,5	0,8
Hcl. de Cocaína	3,6	2,2	2,9	1,2	0,5	0,8
Crack	2,5	1,4	1,9	0,9	0,3	0,6
Tranquilizantes, sedantes y depresivos sin receta médica	4,1	3,9	4,0	1,4	4,8	1,1
Estimulantes sin receta médica	2,9	2,2	2,5	1,0	0,5	0,8
MDMA (éxtasis)	2,9	1,8	2,3	1,1	0,4	0,7



Chile cuenta con información sobre la edad de inicio del uso de alcohol y drogas. Los resultados obtenidos se presentan en la tabla a continuación:

Edad de Inicio del Consumo de Drogas en la Población General - 2006

Tipo de Droga	Mediana		
	M	F	Total
Alcohol	17	18	17
Tabaco	15	16	15
Marihuana	17	17	17
Basuco, pasta de coca	20	18	19
Hcl de Cocaína	21	21	21

El país manifiesta contar con una estimación del porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar y que creen que las personas que realizan lo siguiente corren riesgo moderado o un gran riesgo, o que opinan que es grave o muy grave:

Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar

Concepto	Porcentaje de Encuestados del 8° Año de Educación Básica a 4° Año Enseñanza Media
Fumar cigarrillos con frecuencia	82,1%
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	84,8%
Fumar marihuana con frecuencia	69,0%
Consumir cocaína o crack con frecuencia	73,6%

En el 2005 la fundación Paz Ciudadana llevó a cabo un estudio sobre el estimado del consumo de drogas que una persona recientemente arrestada haya realizado previo a su arresto. Los resultados muestran que dentro de los detenidos recientes por delitos de mayor connotación social el 71,8% en el caso de varones, estaban relacionados con el consumo de drogas y en el caso de mujeres 50,6%.

El país cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol. Al respecto la Comisión Nacional de Seguridad en el Tránsito informa que 7,9% de los accidentes en el 2004 estuvieron relacionados con la ingesta de alcohol decreciendo a 7,8% en el 2005. Con relación al año 2006 el país informa que se produjeron 4.885 accidentes por consumo de alcohol cifra que representa el 13,6% del total de accidentes de tránsito ocurridos ese año.

En Chile la Ley N° 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas (2004) establece pautas de carácter obligatorio a nivel nacional, provincial y municipal sobre prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol estableciendo medidas legislativas, sanciones administrativas, sanciones penales y asistencia a programas de prevención.

La CICAD observa con satisfacción que el país realiza de manera periódica estudios para estimar la magnitud del uso indebido de drogas.



La CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con información sistemática sobre la magnitud del uso indebido de drogas tanto en población general como en poblaciones específicas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de drogas

Chile detectó 4,5 hectáreas de cultivos ilícitos de marihuana en el 2004, 3,4 hectáreas en el 2005 y 6,4 hectáreas en el 2006. En lo que respecta a la variación de áreas de cultivo el país informa que hubo un incremento de 2,3 hectáreas en el 2004, un decremento de 1,1 hectáreas en el 2005 y un aumento de 1,76 hectáreas en el 2006.

Chile informa que no se han registrado decomisos de plantas de cannabis cultivada bajo techo en el país, tampoco se han detectado laboratorios de producción de drogas sintéticas durante el período bajo evaluación.

En Chile se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas. Al respecto, fueron desmantelados tres pequeños laboratorios en el año 2005 (dos de producción de base de coca y uno de clorhidrato de cocaína). Del mismo modo, en el año 2006 el país desmanteló también tres laboratorios pequeños (dos de producción de base de coca y otro de clorhidrato de cocaína).

La CICAD toma nota de la información suministrada por el país en el área de producción de drogas, y observa que a pesar que no se ha reportado producción de marihuana en cantidades significativas, considera importante que el país mantenga vigilancia sobre las áreas susceptibles de ser utilizadas para cultivos ilícitos.

B. Control de productos farmacéuticos

El Decreto Supremo N° 404 Reglamento de Estupefacientes y el Decreto Supremo N° 405 Reglamento de Psicotrópicos, ambos promulgados en 1983 y el Decreto Supremo N° 1358 denominado Reglamento de Control de Precursores y Sustancias Químicas Controladas³ regulan el control de productos farmacéuticos.

Existe en el país un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos para lo cual el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) se encarga de la exportación, importación, producción y distribución mayorista y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI) se encargan de la distribución al por menor a nivel regional.

Chile informa que todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados en el país. En el ámbito del sector comercial, Chile realiza actividades de control de la importación, exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Así mismo, en el sector salud el mecanismo de control incluye el control de licencias, el seguimiento de la distribución, el seguimiento de las

³ Decreto promulgado en el 2007.



prescripciones, inspecciones, sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Chile ofrece cursos de entrenamiento en el manejo de productos farmacéuticos que satisfacen la demanda de entrenamiento requerida por el país.

Chile cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas, regulatorias y de sanciones impuestas en relación con ellas. En base a este sistema el país proporciona las siguientes cifras:

Actividades Regulatorias Relacionadas al Control de Productos Farmacéuticos

Actividades Regulatorias	2004	2005	2006
Número de licencias emitidas a:			
Importadores	38	34	39
Exportadores	8	9	10
Fabricantes	30	30	25
Distribuidores	8	9	10
Número de permisos emitidos para:			
Importación	687	644	651
Exportación	580	559	710

Chile cuenta con el Sistema de Gestión de Información de Control Nacional (GICONA) que permite compartir la información y favorece la coordinación intersectorial en el control del desvío de productos farmacéuticos. El país también utiliza el National Drug System (NDS) de las Naciones Unidas y el sistema Nacional de Control de Estupefacientes y Psicotrópicos (PSICOEPSI) del Ministerio de Salud para el control de las recetas cheque (formulario oficial que los servicios de salud proporcionan a los médicos cirujanos y a las farmacias para la prescripción de productos estupefacientes y productos psicotrópicos).

La legislación chilena prevé la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas en casos de desvío de productos farmacéuticos. El país informa que durante los años 2005 y 2006 no se aplicaron sanciones penales, civiles y administrativas. No obstante informa que en el año 2006 se acusaron formalmente a cuatro personas por el delito de prescripción abusiva de sustancias estupefacientes.

El país cuenta con información sobre las cantidades de productos farmacéuticos incautados durante los años 2004–2006, para lo cual proporciona el siguiente cuadro:

**Cantidad de Productos Farmacéuticos Incautados**

Productos farmacéuticos	Unidad de Medida	Cantidades Incautadas		
		2004	2005	2006
Alprazolam	comprimidos	341	2.044	252
Barbitúricos	comprimidos	-	-	2
Bromozepan	comprimidos	-	22	-
Clonazepam	comprimidos	27	49	187
Dextrometorfano	comprimidos	-	168	-
Diazepam	comprimidos	145	3.176	365
Dietilpropión	comprimidos	-	33	101
Efedrina	comprimidos	-	10	-
Fenobarbital	comprimidos	112	-	-
Fenproporex	comprimidos	101.200	-	-
Flunitrazepam	comprimidos	211	109	76
Lorazepam	comprimidos	-	10	-
Metamfetamina	comprimidos	-	60	-
Ravotril	comprimidos	14	51	176
Tetrazepam	comprimidos	-	4	4
Tonaril	comprimidos	37	27	38

El país no ha detectado la venta de drogas o distribución de productos farmacéuticos a través de Internet sea internacionalmente o dentro de su territorio e informa también que no se requiere una legislación especial ya que las normas vigentes contemplan estos ilícitos (Ley 20.000).

Con relación a la persecución criminal de este tipo de ilícitos, el país señala que su ordenamiento jurídico actual es preciso respecto del rol que les cabe a las distintas instituciones con responsabilidades en el desvío de productos farmacéuticos cualquiera sea esta la vía utilizada. El país indica que la Policía de Investigaciones de Chile cuenta desde el año 2000 con la "Brigada Investigadora del Ciber Crimen" que es una unidad especializada en los delitos cometidos vía Internet tales como amenazas, estafas, falsificación, pornografía infantil en Internet y delitos informáticos propiamente.

El país informa que no ha realizado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet dirigida a autoridades administrativas, judiciales, fuerzas del orden, postales y aduaneras.

La CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por el Internet.

C. Control de sustancias químicas

Chile cuenta con la Ley 20.000, la cual fue promulgada en el año 2005 para el control de sustancias químicas controladas que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas.



El país cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas respecto de todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales. La autoridad responsable de los diferentes componentes del mecanismo de control del desvío de sustancias químicas es el Ministerio del Interior a través de CONACE. Los componentes del mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas que se han identificado son: el registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias para la fabricación y distribución, control de la importación y exportación, inspecciones, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones. El mecanismo no incluye controles sobre la distribución, la comercialización final y el transporte de sustancias químicas.

En el país se ofrecen cursos de capacitación para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas que satisfacen la demanda de entrenamiento necesaria.

El país informa que tiene un Registro Nacional de Usuarios de Sustancias Químicas administrado por CONACE, el cual cuenta con un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

La legislación Chilena contempla la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. El país informa que se aplicaron dos sanciones penales en el año 2006.

El país informa que exporta sustancias químicas controladas y maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito. Al respecto indica que en el año 2004 envió 487 notificaciones previas a la exportación a países importadores o transbordadores. El país no dispone de información sobre notificaciones previas enviadas en los años 2005 y 2006.

Chile es también importador de sustancias químicas controladas e informa que en el año 2004 recibió 173 notificaciones previas a la exportación, 136 durante el 2005 y 136 en el 2006.

El número de incautaciones de sustancias químicas controladas y las cantidades que fueron incautadas durante los años 2004–2006 en Chile figuran en la siguiente tabla:

Sustancias Químicas Controladas Incautadas 2004–2006

Sustancias químicas controladas	Número de Incautaciones			Unidad de Medida	Cantidades Incautadas		
	2004	2005	2006		2004	2005	2006
Permanganato de Potasio	1	-	-	kilos	100	-	-
Carbonato de Sodio	-	1	-	kilos	100	-	-
Acetona	-	2	1	litros	-	3.042	-
Ácido Sulfúrico	-	2	1	litros	-	527	14.958
Ácido Clorhídrico	-	1	-	litros	-	2	-
Amoniaco	-	1	-	litros	-	1	-

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Chile para mejorar el sistema de control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en especial la aprobación de la Ley 20.000 en el año 2005 y la creación del Registro Nacional de Usuarios de Sustancias Químicas. No obstante, la CICAD observa que los controles vigentes no incluyen la distribución, la comercialización final y el transporte de sustancias



químicas. Así mismo, la CICAD observa que el país no cuenta con información sobre notificaciones previas a la exportación enviadas por el país.

RECOMENDACIONES:

3. INCLUIR CONTROLES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN FINAL Y EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.
4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN ENVIADAS POR EL PAÍS.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

El número de incautaciones y las cantidades de drogas incautadas por las instituciones de control e interdicción durante los años 2004–2006 en Chile se proporcionan a continuación:

Drogas Incautadas 2004–2006

Tipo de droga	Número de Incautaciones			Cantidades de Drogas Incautadas			
	2004	2005	2006	Unidad de medida	2004	2005	2006
Heroína	2	2	1	Kilogramos	14,22	14,12	5,94
Pasta básica	2.229	4.056	4.280	Kilogramos	1.526	3.092	4.240
Sales de cocaína	1.522	2.210	1.624	Kilogramos	3.737	2.276	2.526
Plantas de cannabis	501	657	290	Unidades	166.878	128.754	214.997
Cannabis (hierba)	4.963	6.751	6.309	Kilogramos	4.990	6.438	4.984
Psicofármacos	102	128	53	Unidades	165.927	100.949	508.83
Cocaína líquida	-	-	-	C.C.	26.270	-	-

El país cuenta con información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas⁴:

Personas Formalmente Acusadas 2004–2006

Número de Personas Formalmente Acusadas por Tráfico Ilícito de Drogas		
2004	2005	2006
1.392	4.178	5.715

⁴ El país aclara que la información correspondiente al año 2004 y al período 1 de enero al 16 de junio de 2005 no incluye a la Región Metropolitana.

**Personas Condenadas 2004–2006**

Número de Personas Formalmente Acusadas por Tráfico Ilícito de Drogas		
2004	2005	2006
1.078	2.639	4.079

Chile no presenta casos de funcionarios públicos formalmente acusados ni condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas ni por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas durante los años 2004–2006.

El país cuenta con información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas⁴.

Personas Formalmente Acusadas 2004–2005

Número de Personas Formalmente Acusadas por Posesión Ilícita de Drogas		
2004	2005	2006
4.008	7.406	15.386

Personas Condenadas 2004–2005

Número de Personas Formalmente Acusadas por Posesión Ilícita de Drogas		
2004	2005	2006
2.964	6.045	12.109

Cuando una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita para el consumo personal puede disponer de medidas alternativas de la pena. Chile indica que estas medidas son: multas, asistencia a programas de rehabilitación y participación a beneficio de la comunidad.

El país cuenta con información sobre personas detenidas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal⁴.

Número de Personas Detenidas 2004–2006

Número de Personas Detenidas por Posesión Ilícita de Drogas para el Consumo Personal		
2004	2005	2006
5.707	9.843	18.938

⁴ El país aclara que la información correspondiente al año 2004 y al período 1 de enero al 16 de junio de 2005 no incluye a la Región Metropolitana.



En el 2004 Chile informa que realizó una solicitud de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas a otro estado, 12 en el 2005 y 35 en el 2006.

Así mismo, Chile informa que en el 2004 esa solicitud de cooperación judicial fue otorgada a favor por otro país, durante el 2005 fueron otorgadas a favor 10 solicitudes y durante el 2006 fueron 27. En el mismo ámbito recibió dos solicitudes en el 2004, tres en el 2005 y 17 en el 2006 accediendo a una en el 2004, a tres solicitudes en el 2005 y a 11 en el 2006.

La Corte Suprema de Chile es la autoridad central responsable de realizar y recibir las solicitudes de extradición. Durante el año 2005 se realizaron dos solicitudes de extradición a otros países, no habiéndose realizado solicitudes en el año 2006. El país tiene tratados de extradición bilaterales con varios países y es parte de la Convención de Montevideo sobre Extradición.

La extradición de nacionales está permitida por el ordenamiento jurídico Chileno. Durante el año 2005 Chile recibió cinco solicitudes de extradición de otros estados por casos de tráfico ilícito de drogas y dos durante el año 2006.

Los cursos de capacitación especializada contra el tráfico ilícito de drogas para las fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial que Chile realizó durante los años 2004–2005 son los siguientes: Curso Internacional en Drogas, Curso de Especialización en Drogas, Curso de Investigación del Desvío de Sustancias Químicas para la Elaboración de Drogas Ilícitas, Cursos de Analistas de Inteligencia Antinarcoóticos (a nivel nacional e Internacional) y el Seminario Internacional de Investigación de Insumos Químicos y Laboratorios Clandestinos. El país informa que en estos cursos participaron diferentes instituciones con competencia en el control del tráfico ilícito de drogas e indica que estos cursos satisfacen las necesidades de capacitación que requieren.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para favorecer la coordinación entre las autoridades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y la capacitación especializadas que se ofrece en esta materia.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

En Chile la responsabilidad de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es competencia de varias entidades: la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), el Ministerio de Defensa Nacional, los Juzgados del Crimen, el Ministerio Público, los Juzgados Militares, organismos policiales, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicio Nacional de Aduanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos es la legislación vigente que tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de estos materiales y establece sanciones en casos de incumplimiento que pueden ser desde multas a presidio perpetuo.

Chile no proporciona información sobre cuántas personas fueron formalmente acusadas o condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Así mismo, la Ley establece controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Esta norma aplica sanciones limitadas a denegar, suspender, condicionar o limitar las



autorizaciones. La información pertinente al número de sanciones para los años 2004–2006 no ha sido proporcionada. El país informa que esta Ley requiere la emisión de licencias de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y que antes de emitir una licencia o permiso de exportación para estos cargamentos el país importador emita primero las licencias o permisos necesarios. Del mismo modo, la Ley requiere que antes de autorizar el embarque de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país en tránsito haya emitido previamente las licencias o permisos respectivos.

Respecto a armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados, en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, el país proporciona la siguiente tabla:

Armas de Fuego y Municiones Decomisadas en Relación con los Arrestos por Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Número de Arrestos	Armas de Fuego	Municiones	Número de Operativos
2004	694	383	1.145	261
2005	839	491	2.617	327
2006	757	499	3.033	411

El país cuenta con un sistema nacional de registro computarizado (por fecha, descripción y número de serie o de lote), de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y se conservan por el período de un año.

Chile informa que la Dirección Nacional de Movilización Nacional (DGMN) del Ministerio de Defensa es la entidad nacional responsable del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países.

La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos legales e institucionales para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. No obstante, la CICAD observa que el país no cuenta con información sobre acusaciones y condenas por posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni sobre sanciones administrativas frente al incumplimiento de los controles sobre la importación, exportación y movimiento en tránsito.

RECOMENDACIONES:

5. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE ACUSACIONES Y CONDENAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**
6. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICADAS EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES SOBRE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**



C. Lavado de Activos

En Chile, el delito de lavado de activos está caracterizado como delito autónomo. El país informa que es posible iniciar un proceso por el delito de lavado de activos a quien hubiese sido condenado por un delito determinante. Así mismo, no se requiere que exista condena previa por el delito determinante para sentenciar un caso de blanqueo de activos.

La Ley 19.913 modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos. Este cuerpo legal, amplía los delitos determinantes del lavado de dinero, tales como: tráfico de drogas, tráfico de armas de fuego, prostitución infantil, pornografía dirigida a menores, secuestro, terrorismo y su financiamiento, delitos contra la administración, sustracción de menores, tráfico de personas con fines de comercio sexual, delitos contemplados en la Ley General de Bancos y en la Ley de Mercado de Valores. Esta Ley no incluye el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos, extorsión y fraude.

Chile informa que ha establecido medidas de control administrativo para prevenir el lavado de activos en bancos, bolsas de valores y seguros. Las casas de cambio, casinos, inmobiliarias y notarios están obligados por la Ley 19.913 a reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiera (UAF). El país indica que los abogados y los contadores no están sujetos a controles administrativos en materia de prevención del lavado de activos. Esta Ley en su artículo 4, establece el deber de informar a todo aquel que porte o transporte dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador, hacia el país, por un monto que exceda las 450 Unidades de Fomento (equivalente a US\$ 12.000).

La legislación chilena dispone de normas que permiten las siguientes técnicas especiales de investigación para el control del lavado de activos: operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada, y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

Los oficiales de cumplimiento tienen la obligación de proporcionar información cuando existen sospechas de lavado de dinero en bancos, bolsa de valores, seguros, administradoras generales de fondos, administradoras de fondos de inversión y otras entidades que estén facultadas para recibir moneda extranjera, emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, bolsas de comercio, compañías de seguros, casinos, salas de juego, corredores de bolsas, representantes legales de zonas francas, agentes generales de aduanas, casas de remate y martillo, corredores de propiedades y notarios,

Los sujetos obligados deben conservar un registro de operaciones en efectivo que sobrepasen los US\$ 12.000 o su equivalente en otras monedas, y reportar a la UAF cuando ésta se lo solicite (lo que debe ocurrir al menos una vez al año).

El país informa que tres personas fueron formalmente acusadas por lavado de activos en el 2006, no existiendo otras acusaciones formales o condenas en el período de evaluación.

La Unidad de Análisis Financiera (UAF), entidad con personalidad jurídica y presupuesto propio, fue creada por la Ley 19.913 y esta facultada para recibir y analizar información reportada por los sujetos obligados, para intercambiar información con sus similares en el extranjero, encargar informes a peritos, impartir instrucciones a los sujetos obligados y verificar su cumplimiento, y realizar recomendaciones al sector público y privado para prevenir el lavado de activos. El país informa que la UAF está integrada por 21 funcionarios y pertenece al Grupo Egmont. El presupuesto de la UAF ha sido de US\$578.226 en el año 2004, US\$1.254.294 en el año 2005, y US\$1.402.920 en el año 2006.



En lo relacionado al reporte de operaciones sospechosas, el país proporciona información sobre la cantidad de los reportes recibidos e investigados durante los años 2004–2006:

Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos e Investigados

Año	Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos	Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Investigados
2004	53	53
2005	153	153
2006	170	170

En referencia a las regulaciones del secreto bancario, la UAF no tiene acceso directo a la información bancaria reservada aunque exista un reporte de operación sospechosa respecto de una persona natural o jurídica determinada. No obstante, indica que ante la existencia de un reporte de una operación sospechosa que amerite alzar el secreto o reserva bancario, el artículo 2° letra b) de la Ley N° 19.913 contempla el procedimiento a seguir ante los tribunales superiores de justicia a fin de obtener la autorización para poder acceder a la información amparada por el secreto o reserva bancario.

El país informa de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que los bienes decomisados por tráfico de drogas y lavado de activos pasan a formar parte del Fondo Especial del Ministerio del Interior, administrado por CONACE, para ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas. Al respecto, se realizaron dos solicitudes de embargo preventivo de bienes a otros estados en el año 2004.

En cuanto a cooperación internacional, Chile informa que la extradición de nacionales está permitida por su ordenamiento jurídico. La Corte Suprema es la autoridad encargada de formular y recibir las solicitudes de extradición (los Ministros de la Corte Suprema conocen de las solicitudes de extradición de acuerdo al turno que para este efecto existe).

La CICAD reconoce que el país cuenta con marcos normativos e institucionales para la prevención y el control del lavado de activos. No obstante, la CICAD observa que aún es necesaria la ampliación de la nómina de delitos precedentes así como la extensión de los controles administrativos vigentes a abogados y contadores.

RECOMENDACIONES:

7. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE).**
8. **EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



CONCLUSIONES

La CICAD reconoce con satisfacción los esfuerzos realizados por Chile en el desarrollo de acciones tendientes a mejorar sus marcos normativos e instituciones así como en la implementación de programas en la mayoría de las áreas que han sido evaluadas.

En materia de fortalecimiento institucional, merece destacarse que el país cuenta con un Plan y una autoridad nacional en materia de drogas y que ha ratificado la mayoría de los convenios internacionales vigentes en materia de drogas. No obstante, el país aun no se ha adherido al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pese a tratarse de una recomendación reiterada desde la Segunda Ronda de Evaluación. Debe también destacarse que Chile desarrolla de manera sistemática una importante cantidad de estudios orientados a estimar la magnitud del consumo de drogas y que cuenta además con estudios sobre el costo de las drogas.

En el ámbito de reducción de la demanda, la CICAD observa con satisfacción los esfuerzos realizados en la implementación de programas de prevención para diferentes poblaciones objetivo y la existencia de una importante oferta de materias y diplomados en prevención y asistencia de las adicciones a nivel universitario. La CICAD también nota satisfactoriamente la vigencia de un sistema de acreditación y supervisión de los servicios de tratamiento existentes, la periodicidad de las evaluaciones realizadas y la importante oferta de este tipo de servicios. No obstante, la CICAD alienta al país a ampliar las evaluaciones de los programas de prevención no evaluados y considerados prioritarios.

En el ámbito de reducción de la oferta, la CICAD reconoce los esfuerzos del país para contar con la normativa y los mecanismos de control necesarios en materia de fiscalización de productos farmacéuticos, y en especial las recientes acciones implementadas para mejorar el sistema de control de sustancias químicas sujetas a fiscalización, particularmente, la creación del Registro Nacional de Usuarios de Sustancias Químicas. No obstante, la CICAD observa que los controles vigentes aun no incluyen la distribución, la comercialización final y el transporte de sustancias químicas.

En el ámbito de medidas de control, la CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para favorecer la coordinación entre las autoridades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y la capacitación especializada que se ofrece en esta materia. Por otra parte, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos legales e institucionales para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, aunque aun existe ausencia de sistemas de registro en algunas áreas tales como personas formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícitos de armas, y número de sanciones frente al incumplimiento de controles administrativos,

La CICAD reconoce que el país cuenta con marcos normativos para la prevención y el control del lavado de activos, aunque observa con preocupación que pese a tratarse de recomendaciones formuladas en la Tercera Ronda de Evaluación, aun es necesaria la ampliación de la nómina de delitos precedentes así como la extensión de los controles administrativos vigentes a abogados y contadores.

La CICAD reconoce la participación de Chile en el Mecanismo de Evaluación Multilateral.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Chile con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. **ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL. RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. **REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AUN NO EVALUADOS Y CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA EL PAÍS.**

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

3. **INCLUIR CONTROLES SOBRE LA DISTRIBUCIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN FINAL Y EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**
4. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN ENVIADAS POR EL PAÍS.**

MEDIDAS DE CONTROL

5. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE ACUSACIONES Y CONDENAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**
6. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO SOBRE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICADAS EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES SOBRE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y MOVIMIENTO EN TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**
7. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE).**
8. **EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DESDE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**









www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD
1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006